ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS
N° 900.01.01-370 DE 2026

A los quince (15) días del mes de octubre de 2026, se reúnen en la Alcaldía el señor **WILSER DARIO MOLINA MOLINA** y **MARIA SALOME ROJAS QUINTERO –** Secretaria Educación Cultura, Deporte y Turismo, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, el Alcalde de Amagá, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Designa a **MARIA SALOME ROJAS QUINTERO –** Secretaria Educación Cultura, Deporte y Turismo o quien haga sus veces, como SUPERVISORA del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA
NIT:	890.981.732-0
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA PALACIO G -COPALG SAS
NIT:	900.199.056-1
OBJETO:	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2
VALOR:	TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($373.627.090,oo) INCLUIDO IVA
PLAZO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: 1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con sus empleados por conceptos de salarios, seguridad social integral y parafiscal, cuando aplique. 6) Realizar sus

funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la interventoría. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Cronograma de actividades, c) Garantías del contrato, cuando aplique, d) aprobación de las garantías contractuales, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el ordenador del gasto y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.